



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INGRESO COMO SOCIO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LEGANÉS JUSTICIA TRIBUTARIA

Don/Doña....., con N.I.F....., mayor de edad, con estado civil..... y domicilio en con teléfono fijo móvil..... y email.....,

SOLICITO, mediante el presente documento ser admitido y formar parte de la *Asociación de Vecinos de Leganés Justicia Tributaria*, rigiéndose mi condición de socio/a tal y como queda reflejado en los artículos 10 a 15 de los estatutos, y en las leyes que sean aplicables.

TÍTULO II DE LOS SOCIOS

Artículo 10.- Podrán ser miembros de la Asociación todas las personas mayores de edad, con capacidad de obrar y no sujetas a condición legal que lo impida, que lo soliciten y se identifiquen con los fines de la asociación. Asimismo podrán ser miembros de la Asociación menores de edad, mayores de 14 años, con el consentimiento expreso de las personas que deban suplir su capacidad. Se admitirán por la Junta Directiva que decidirá en un plazo no superior a 15 días.

Solamente será facultativa la admisión por la Junta directiva cuando el presunto socio/a hubiera sido expulsado con anterioridad de la misma asociación. Para el caso de que la Junta Directiva rechazase una solicitud de socio/a, lo comunicará por escrito al interesado, que en el plazo de un mes podrá alegar ante la Junta directiva por escrito lo que estimase conveniente a su derecho en el caso de que la Junta directiva mantuviese su criterio lo incluirá dentro del siguiente orden del día de la Asamblea General que decidirá con carácter irrevocable. La Junta Directiva facilitará, asimismo la documentación acreditativa de la condición de socio.

Artículo 11.- La baja de un socio/as se dará por las siguientes causas:

- 1º.- Por solicitud del miembro con un mes de antelación.
- 2º Por fallecimiento.
- 3º Por ser separado de la condición de socio/as en las causas y con los requisitos que estos estatutos establecen.

Artículo 12.- Serán separados en su condición de socios /as aquellos que incurran las siguientes circunstancias:

- 1.- Por falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternas, una vez informada la junta directiva.
- 2º.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria a propuesta de la junta directiva una vez pide el interesado.
- 3º.- Por expulsión, tramitándose expediente en el que será oído el interesado.

La expulsión se dará en el caso de incumplimiento grave de las obligaciones del asociado según lo establecido en los presentes estatutos. La Junta Directiva formulará propuesta a la Asamblea General que será el órgano que decida. En los previstos en los números 1, 2 3 de este artículo el interesado tiene el derecho de recurrir ante la Asamblea General Extraordinaria antes de la resolución definitiva, por corresponder a ésta la misma. El referendo de la Asamblea General no será necesario en caso de baja voluntaria. El socio que causara baja por cualquiera de estos motivos no tiene derecho alguno a indemnización o retorno de sus aportaciones la asociación.

Artículo 13.- Todos los socios/as tendrán igualdad de derechos y obligaciones desde el momento de su admisión, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas y cumplan las normas estatutarias.

Artículo 14.- Todos los socios /as de esta asociación tendrán derecho a:

- 1 º.-Asistir a las Asambleas Generales con voz y voto.
- 2º.- Ocupar los cargos para los que sean elegidos.
- 3º.- Disfrutar de los servicios y beneficios que la Asociación pueda facilitarles.
- 4º.- Participar en las actividades comunes y beneficiarse de sus resultados.
- 5º.- Fiscalizar las cuentas.
- 6º- Recibir la información oportuna.
- 7.- Ofrecer sugerencias o iniciativas a la Junta Directiva y elevar propuestas a la Asamblea General.
- 8º.-En general, intervenir en el desarrollo y perfeccionamiento de la asociación.

Artículo 15.- Serán obligaciones de los socios/as:

- 1º.- Satisfacer sus cuotas periódicamente.
- 2º.- Cumplir los preceptos de los Estatutos y de los Reglamentos internos de la Asociación que pudieran aprobarse en Asamblea General. 3º.- Colaborar ampliamente con la asociación, prestándola la asistencia posible en pro de los intereses comunes a favor de los asociados o vecindario en situación más necesitada.
- 4º.- Informar diligentemente a la Junta Directiva de los asuntos en que esta pudiera intervenir.
- 5º.- Procurar la más estrecha unión entre los socios y los vecinos.
- 6º.- Asistir a las reuniones convocadas por la junta directiva.



Tal y como recoge el artículo 13 de los estatutos de la asociación, todos los socios/as tendrán igualdad de derechos y obligaciones desde el momento de su admisión, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas y cumplan las normas estatutarias. Así, se establecen tres fórmulas para el pago de las cuotas (Marcar con una cruz la opción elegida por el socio):

Pago en metálico. (se extiende recibo para el socio como acreditativo del pago)

Ingreso o transferencia en la cuenta de la Asociación (se acompaña documento original de ingreso o transferencia).

Entidad: 2038, Sucursal 2746, DC 25, Número de cuenta 6000017709, domicilio Avda. de Fuenlabrada, 111. 28912. Leganés

Domiciliación del pago en mi cuenta bancaria, Entidad....., sucursal....., DC....., Número de cuenta....., domicilio..... (se autoriza por el socio mediante este escrito para cargar los importes en tal cuenta hasta nueva orden)

A día de hoy, la cuota que se establece es de carácter anual y asciende a la cantidad de CUATRO euros (4 euros). La cuota para la admisión se abona el mismo día de la solicitud de ingreso y las cuotas ordinarias se abonarán entre el 1 y el 20 de enero de cada año.

En Leganés, a, de....., de 2004.

Junta Directiva

El presidente y/o vicepresidente
de la Asociación de Vecinos Justicia Tributaria

El socio/a

El secretario

El tesorero

Vocales

Asociación de Vecinos Justicia Tributaria
San Francisco, 10, 3º E.
28912 Leganés
www.justiciatributaria.tk